



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000120-2019-IRTP de fecha 27 de diciembre 2019, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 84 538 351,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000013-20209-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencia hasta por la suma de **S/ 649 272 y S/ 116 043,00**, respectivamente, recurso programado para los gastos operativos de la capacidad operativa del IRTP;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D0000041-2020-IRTP-PE**, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas para el año fiscal 2020 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de **S/ 14 864 706,00**, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, recursos destinados para financiar la ejecución de inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de la División Funcional 045 Cultura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D0000062-2020-IRTP-PE**, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 279-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 92 297,00**, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 305-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 10 289 236,00**, para financiar la ampliación de los servicios de Plataformas Digitales, el pago de Locadores de Servicios, los gastos para el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el marco del COVID-19 y la instalación de 16 (dieciséis) antenas de transmisión de señal televisiva en el territorio nacional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **S/ 110 549 905 (CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)**;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **XBXBBDI**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, es necesario la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 artículo 2, a nivel programático dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2020-EF;

De conformidad al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 011-2019-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** .- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 305-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 10 289 236,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, para financiar la ampliación de los servicios de Plataformas Digitales, el pago de Locadores de Servicios, los gastos para el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el marco del COVID-19 y la instalación de 16 (dieciséis) antenas de transmisión de señal televisiva en el territorio nacional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)		

**GASTOS CORRIENTES** S/ 4 868 167,00

2.3 Bienes y Servicios 4 868 167,00

**SUB TOTAL** **S/ 4 868 167,00**  
=====

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001782 Mantenimiento de los Servicios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **XBXBBDI**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

**GASTOS CORRIENTES** S/ 899 877,00

2.3 Bienes y Servicios 899 877,00

**SUB TOTAL** S/ **899 877,00**  
=====

ACTIVIDAD : 5005816 Registro, edición y Emisión de Noticias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

**GASTOS CORRIENTES** S/ 1 445 900,00

2.3 Bienes y Servicios 1 445 900,00

**SUB TOTAL** S/ **1 445 900,00**  
=====

ACTIVIDAD : 5005817 Producción y Difusión de Programas de Radio

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

**GASTOS CORRIENTES** S/ 322 730,00

2.3 Bienes y Servicios 322 730,00

**SUB TOTAL** S/ **322 730,00**  
=====

ACTIVIDAD : 5005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

**GASTOS CORRIENTES** S/ 2 752 562,00

2.3 Bienes y Servicios 2 752 562,00

**SUB TOTAL** S/ **2 752 562,00**  
=====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** S/ **10 289 236,00**

**TOTAL PLIEGO** S/ **10 289 236,00**

**Artículo 2º**.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **XBXBBDI**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

**Artículo 3º**.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y Comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **XBXBBDI**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707